



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 – 00470 00

Por ser procedente y estando dentro del término se concede la impugnación de la acción de tutela de la referencia interpuesta por la accionada MEDIMÁS EPS S.A.S.

Por tal razón, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial para que sea repartida a un Juez Civil del Circuito de esta urbe, con el objeto que se surta el recurso de alzada conforme lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por secretaría procédase de conformidad, comunicando la presente decisión por el medio más expedito a los extremos de la acción constitucional.

Cúmplase.



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ